

Fecha: 2016-09-08 23:18 UTC

* Todas las fuentes 94 | F Fuentes de internet 70

- ✓ [0] [cpps.dyndns.info/cpps-docs-web/secgen/20...tor/estudio_peru.pdf](#)
1.0% 51 resultados
- ✓ [1] [savethehighseas.org/publicdocs/sec_gen_fish_resol_spanish.pdf](#)
0.8% 48 resultados
- ✓ [2] [www.iattc.org/PDFFiles2/Convencion_de_Antigua_Jun_2003.pdf](#)
0.8% 29 resultados
- ✓ [3] [www.usc.es/econo/RGE/Vol18_1/castelan/art7c.pdf](#)
0.5% 26 resultados
- ✓ [4] [www.pnuma.org/gobernanza/cd/Conferencias...en Alta Mar..pdf](#)
0.3% 27 resultados
- ✓ [5] [www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/displayFtu.html?ftuId=FTU_5.3.6.html](#)
0.3% 25 resultados
- ✓ [6] [recursosvivosmilla201.blogspot.com.ar/](#)
0.4% 18 resultados
- ✓ [7] [www.leychile.cl/Navegar/scripts/obtienea...7704/2/HLDS78Fao.pdf](#)
0.2% 20 resultados
1 documento con coincidencias exactas
- ✓ [9] [https://normativapesquera.files.wordpress.com/2013/10/acuerdo-iuu.pdf](#)
0.3% 22 resultados
- ✓ [10] [www.fao.org/docrep/007/y5244s/y5244s0j.htm](#)
0.4% 19 resultados
- ✓ [11] [https://www.amazon.com/Aplicación-I...nsable/dp/9253047569](#)
0.3% 19 resultados
- ✓ [12] [www.conanp.gob.mx/contenido/pdf/Acuerdo%...a%20Conservacion.pdf](#)
0.3% 20 resultados
- ✓ [13] [myslide.es/documents/sotoacostacuales-nuevas-aproximaciones-ri-e-cs-desde-al.html](#)
0.1% 20 resultados
1 documento con coincidencias exactas
- ✓ [15] [https://es.wikisource.org/wiki/Convención_sobre_el_Derecho_del_Mar](#)
0.2% 17 resultados
- ✓ [16] [www.un.org/Depts/los/convention_agreements/reviewconf/FishStocks_SP_B.pdf](#)
0.3% 14 resultados
- ✓ [17] [www.derechoecuador.com/productos/product...-de-octubre-de--2013](#)
0.2% 15 resultados
- ✓ [18] [www.oecd.org/sd-roundtable/papersandpublications/39375215.pdf](#)
0.2% 14 resultados
- ✓ [19] [www.fao.org/docrep/MEETING/003/X3130m/X3130S00.HTM](#)
0.1% 15 resultados
- ✓ [20] [editguardacostasna.org.ar/archivos/espacios-maritimos/LEY-24608.pdf](#)
0.1% 15 resultados
- ✓ [21] [repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/67...n el Ecuador.pdf](#)
0.2% 16 resultados
- ✓ [22] [repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/10.... Abril 2016.pdf](#)
0.0% 17 resultados
- ✓ [23] [www.armada.mil.uy/ContenidosPDFs/Prena/D...scan-en-alta-mar.pdf](#)
0.1% 14 resultados
- ✓ [24] [dof.vlex.com.mx/vid/promover-buques-pescan-fao-roma-italia-27923209](#)
0.1% 15 resultados
- ✓ [25] [www.institutopesca.gob.ec/programas-y-servicios/atun/](#)
1.2% 8 resultados

- [26] https://www.iattc.org/PDFFiles/C-98-02_Resolution_GT_Convencion_Jun_98.pdf
0.2% 13 resultados
-
- [27] www.iccat.int/Documents/Recs/compendiopdf-s/1994-08-s.pdf
0.1% 14 resultados
-
- [28] www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa...or3=98603&strTipM=TC
0.2% 14 resultados
-
- [29] ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/2015-cfp-international_es.pdf
0.1% 14 resultados
-
- [30] faolex.fao.org/docs/pdf/cos142108.pdf
0.1% 14 resultados
-
- [31] www.oikosredambiental.org/documentos/Informeagua2006.pdf
0.0% 11 resultados
-
- [32] documents.mx/documents/constitucionalismo-en-el-ecuador-augustin-grijalva.html
0.1% 9 resultados
-
- [33] ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/international_agreements/index_es.htm
0.1% 11 resultados
-
- [34] www.imprentanacional.go.cr/pub/2014/11/05/COMP_05_11_2014.html
0.3% 12 resultados
-
- [35] docslide.us/documents/185-709-3-pb1.html
0.2% 11 resultados
-
- [36] www.pesca2.com/legislacion/leyes/Dec96_conserv_alta_mar.doc
0.1% 10 resultados
-
- [37] myslide.es/documents/diccionario-de-comercio-internacional-tomo-i.html
0.1% 9 resultados
-
- [38] www.subpesca.cl/institucional/602/w3-article-60200.html
0.0% 10 resultados
-
- [39] <https://unchronicle.un.org/es/article/la...-recursos-del-oc-ano>
0.2% 9 resultados
-
- [40] documents.mx/documents/la-etica-discursi...e-los-filosofos.html
0.0% 7 resultados
1 documento con coincidencias exactas
-
- [42] www.tuna-org.org/Documents/TRFMO2/15_Anexo_5.7_-_ESP_UVI.pdf
0.1% 9 resultados
-
- [43] myslide.es/documents/riesgos-microbianos...n-areas-urbanas.html
0.1% 10 resultados
-
- [44] www.mgar.net/mar/leyes.htm
0.1% 8 resultados
-
- [45] www.sernapesca.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=198&Itemid=352
0.1% 8 resultados
-
- [46] slideplayer.es/slide/30371/
0.0% 6 resultados
1 documento con coincidencias exactas
-
- [48] documents.mx/documents/la-etica-discursi...bermas-habermas.html
0.0% 6 resultados
-
- [49] <https://prezi.com/jspwbbvdndf/omc-onu-y-el-derecho-maritimo/>
0.0% 7 resultados
-
- [50] myslide.es/documents/la-etica-discursiva...bermas-habermas.html
0.0% 6 resultados
-
- [51] <https://prezi.com/38cxlgckz0wc/copy-of-copy-of-etica-discursiva/>
0.0% 5 resultados
-
- [52] www.lamoncloa.gob.es/espana/eh15/agricultura/Documents/Reglamento_PPC.pdf
0.2% 4 resultados
-
- [53] <https://www.iattc.org/Meetings/Meetings2...cion-C-04-06-VMS.pdf>
0.0% 6 resultados
-
- [54] www.fao.org/fileadmin/user_upload/legal/docs/012s-s.pdf

- [54] [0.0%](#) 6 resultados

- [55] [servicios.agricultura.gob.ec/transparencia/pdfs/DICTAMENPNGSGANADERÍA.pdf](#)
[0.1%](#) 6 resultados

- [56] [faolex.fao.org/docs/pdf/mex144400.pdf](#)
[0.2%](#) 5 resultados

- [57] [context.reverso.net/traducion/espagnol....nación pesquera](#)
[0.2%](#) 4 resultados

- [58] [https://www.iattc.org/PDFFiles2/Resolutions/C-04-06-Sistema-seguimiento-buques.pdf](#)
[0.0%](#) 5 resultados

- [59] [https://www.iattc.org/PDFFiles2/IATTC-72-12 Propuesta VMS.pdf](#)
[0.1%](#) 5 resultados

- [60] [www.agricultura.gob.ec/viceministerio-de-acuacultura-y-pesca/](#)
[0.0%](#) 3 resultados

- [61] [www.serviciometeorologico.gob.ec/wp-cont...CUADOR SRP-MAG.pdf](#)
[0.0%](#) 2 resultados

- [62] [https://www.iattc.org/PDFFiles2/Resoluti...to-de-buques-VMS.pdf](#)
[0.0%](#) 5 resultados

- [63] [studylib.es/doc/658168/la-convenció...re-el-derecho-del...](#)
[0.1%](#) 6 resultados

- [64] [balcon.magap.gob.ec/servicios/index.php/acuacultura](#)
[0.0%](#) 2 resultados

- [65] [www.bizkaia.eus/fitategiak/05/ogasuna/europa/pdf/documentos/11-com586.pdf](#)
[0.2%](#) 4 resultados

- [66] [https://www.gob.mx/sre/prensa/el-mexican...at-periodo-2016-2020](#)
[0.0%](#) 4 resultados

- [67] [https://portal.uah.es/portal/page/portal...cursiva.HABERMAS.ppt](#)
[0.0%](#) 2 resultados

- [68] [www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads...Rend-Ctas-MAGAP1.pdf](#)
[0.0%](#) 4 resultados

- [69] [faolex.fao.org/docs/pdf/ecu139631.pdf](#)
[0.0%](#) 3 resultados

- [70] [https://www.iattc.org/Meetings/Meetings2...horto-a-la-WCPFC.pdf](#)
[0.0%](#) 6 resultados

- [71] [https://prezi.com/9n8fojbfv_ej/tesis-de-grado/](#)
[0.0%](#) 5 resultados

- [72] [taiwancultura.blogspot.com/2010/08/taiwan-se-convirte-en-miembro-oficial.html](#)
[0.1%](#) 5 resultados

- [73] [https://www.worldcat.org/search?q=fao or...&qt=page_number_link](#)
[0.0%](#) 5 resultados

- [74] [https://es-us.noticias.yahoo.com/guiller...3ºn-000958032.html](#)
[0.0%](#) 3 resultados

- [75] [es.slideshare.net/danielquezadavara/cultura-de-la-vida-versus-cultura-de-la-muerte](#)
[0.0%](#) 6 resultados

- [76] [es.slideshare.net/karlyeliana/violencia-contra-la-mujer-34393138](#)
[0.0%](#) 5 resultados

- [77] [myslide.es/documents/cultura-de-la-vida-versus-cultura-de-la-muerte.html](#)
[0.0%](#) 6 resultados

- [78] [https://issuu.com/dhpedia/docs/convenci_n_de_las_naciones_unidas_sobre_el_derecho/47](#)
[0.1%](#) 4 resultados
1 documento con coincidencias exactas

- [80] [docs.uruguay.justia.com/nacionales/leyes/ley-17118-jun-21-1999.pdf](#)
[0.0%](#) 5 resultados

- [81] [www.worldcat.org/title/agreement-to-prom...e-ding/oclc/38990516](#)
[0.0%](#) 3 resultados

- [82] [www.elderecho.com/doc/4206200001](#)

- [82] www.oidepesca.com/node/1396?page=1
0.0% 3 resultados

- [83] ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/rfmo/index_es.htm
0.0% 4 resultados

- [84] experiment.worldcat.org/entity/work/data/1119150752
0.0% 3 resultados

- [85] www.bion-bonn.org/de/downloads/acosta2_text
0.0% 2 resultados

- [86] ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.117...Mirón.pdf;sequence=1
0.0% 4 resultados

- [87] www.vocesenelfenix.com/content/los-derec...a-otra-economía
0.0% 2 resultados

- [88] [www.parlamentometropolitano.org/app/down...de la naturaleza.pdf](http://www.parlamentometropolitano.org/app/down...de%20la%20naturaleza.pdf)
0.0% 2 resultados
⊕ 1 documento con coincidencias exactas

- [90] taiwancultura.blogspot.com/2010_08_01_archive.html
0.0% 5 resultados

- [91] europa.eu/rapid/press-release_IP-94-707_es.htm
0.0% 4 resultados

- [92] https://issuu.com/pucesd/docs/edison_rey_-_disertacion_de_grado
0.0% 2 resultados

- [93] balcon.magap.gob.ec/pruebas/index.php/acuacultura
0.0% 1 resultados

- [94] www.produccion.gob.ec/ministerio-de-agricultura-ganaderia-acuacultura-y-pesca/
0.0% 4 resultados

- [95] ceeseden.esdegue.edu.co/sites/default/...APLICACIÓN...pdf
0.0% 4 resultados

- [96] <https://prezi.com/bi64x5no8mg/copy-of-proceso-de-harina-de-pescado/>
0.0% 1 resultados

- [97] geoportal.agricultura.gob.ec/
0.0% 3 resultados

- [98] www.taringa.net/post/info/16362083/La-ON...s-para-vivir-es.html
0.0% 3 resultados

- [99] www.redalyc.org/exportarcita.oa?id=48027307
0.1% 4 resultados
⊕ 0 documentos con coincidencias exactas

54 páginas, 12013 palabras

Nivel del plagio: **seleccionado / en total**

152 resultados de 100 fuentes, de ellos 100 fuentes son en línea.

Configuración

Directiva de data: *Comparar con fuentes de internet*

Sensibilidad: *Media*

Bibliografía: *Considerar Texto*

Detección de citas: *Reducir PlagLevel*

Lista blanca: --



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

INSTITUTO SUPERIOR DE POSGRADO EN CIENCIAS
INTERNACIONALES “DR. ANTONIO PARRA VELASCO”
MAESTRÍA EN CIENCIAS INTERNACIONALES Y
DIPLOMACIA

“TRABAJO DE TITULACIÓN ESTUDIO DE CASO”
PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGISTER EN CIENCIAS
INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA

“LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL OCÉANO PACÍFICO
ORIENTAL Y LA PESCA DE ESPECIES MIGRATORIAS (ATÚN)
DEL ECUADOR”

AUTOR: DOMINGO ANGAMARCA ANGAMARCA

TUTOR: MSC. CARMEN LUCERO NOVILLO

GUAYAQUIL – ECUADOR

MES Y AÑO 2016

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutor del estudiante Domingo Angamarca Angamarca, del Programa de Maestría en Ciencias Internacionales y Diplomacia, nombrado por el Director del Instituto Superior de Posgrado en Ciencias Internacionales “Dr. Antonio Parra Velasco” CERTIFICO: que el estudio de caso del examen complejo titulado “LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL Y LA PESCA DE ESPECIES MIGRATORIAS (ATÚN) DEL ECUADOR”, en opción al grado académico de Magíster en Ciencias Internacionales y Diplomacia, cumple con los requisitos académicos, científicos y formales que establece el Reglamento aprobado para tal efecto.

Atentamente

MSc. Carmen Lucero Novillo

TUTOR

Guayaquil, agosto de 2016

DEDICATORIA

A mi esposa Isabel, A mis hijos Jessenia, David y Gabriela, que son el soporte de mi diario vivir.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento especial al Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales, “Dr. Antonio Parra Velasco”, a mis maestros que colaboraron para mi formación profesional a mi tutora MSc. Carmen Lucero Novillo, al Dr Joaquín Noroña Medina PhD y a la MSc. Sonia Venegas Paz, sin la orientación de estos profesionales de la educación no hubiera sido posible el desarrollo de este trabajo.

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de este Estudio de Caso, me corresponden exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL”

Lcdo. Domingo Angamarca Angamarca

ABREVIATURAS

CIAT:	Comisión Interamericana del Atún Tropical
CNU:	Convención de las Naciones Unidas
CNUDM:	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
COFI:	Comité de Pesca FAO (COFI, por sus siglas en inglés)
CONVEMAR:	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
CPPS:	Comisión Permanente Pacífico Sur
DPI:	Derecho Público Internacional
DPNG	Dirección del Parque Nacional Galápagos
ESCAP:	Comisión Económica y Social de Naciones Unidas para Asia-Pacífico
FAO:	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
IATTC:	Comisión Interamericana del Atún Tropical
MCS:	Ministerio Coordinador de Seguridad, "Gestión segura e integrada de fronteras"
OPO:	Océano Pacífico Oriental
PNUD:	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
WCPFC:	Comisión de Pesquerías del Océano Pacífico central y occidental – siglas en inglés.
WWF:	World Wildlife Fund for Nature por sus siglas en inglés World Wildlife Fund for Nature

RESUMEN

El objetivo de esta investigación, usando la metodología de estudio de caso, es valorar los instrumentos jurídicos en la regulación de la pesca de especies migratorias (atún) en el OPO, a través de un estudio bibliográfico, comparativo y de campo, elaborando Líneas estratégicas para conservación, ordenación, promoción y desarrollo sostenible en la pesquería del Atún en Alta Mar. La interrogante ¿cómo se puede contribuir a la regulación de la pesca en el OPO a través de Líneas estratégicas para conservación, ordenación, promoción y desarrollo sostenible en la pesquería del Atún en Alta Mar, a partir de los instrumentos jurídicos del OPO?, es el eje rector de la investigación; siendo el objeto de estudio la aplicación de las resoluciones sobre pesca de especies migratorias, el cual se encuentra en el ámbito de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; y, el campo de investigación se relaciona con el Derecho Público Internacional (DPI) sobre los instrumentos jurídicos que se relacionan con la pesca en el Océano pacífico Oriental. Los resultados de las entrevistas realizadas a un gestor de la Ley de pesquería, un aplicador de esta Ley y un beneficiario, dieron como resultado que se requiere fortalecer líneas estratégicas estrechamente vinculadas a ejes estratégicos propuestos.

Palabras claves: Atún, OPO, Convención de Antigua, CONVEMAR, MAGAP

INTRODUCCIÓN

Los Tratados internacionales y sus respectivas Convenciones, Declaraciones y Acuerdos son los instrumentos que regulan la explotación marítima, donde los Estados parte tienen su cuota de responsabilidad en la aplicación de cada una de sus regulaciones; en este caso, en torno a la pesca de especies migratorias (atún) en espacios marítimos que se encuentran fuera de la zona económica exclusiva.

El atún está en la lista de importaciones hacia Europa, principalmente España, Francia e Italia, representan el 24% en ese mercado, los beneficios arancelarios otorgados por la UE generan alrededor de 80 mil puestos de trabajo en Ecuador, según Ab. Rafael Trujillo, Director Ejecutivo de la Cámara Nacional de Pesquería (Revista El Agro, 2013). La Subsecretaría de Recursos pesqueros, para este año tenía registrado a 18 empresas ocupando una mano de obra directa a más de 16 mil personas (Ecuador Inmediato, 2013) (PROECUADOR, 2015) (El Diario, 2015).

Para proteger la sobreexplotación del atún, se creó la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) la cual “es responsable de la conservación y ordenación de atunes y otras especies marinas en el Océano Pacífico Oriental” OPO, de la cual el Ecuador es Parte (CIAT, 2015) dedicándose también a investigaciones relacionadas a la “Evaluación de poblaciones, Biología y Ecosistema; Recolección de datos y base de datos; Captura incidental y programa Internacional para la Conservación de los Delfines” (Ídem).

Para la delimitación del problema, se ha considerado los niveles de obstáculos en la aplicación de las resoluciones sobre pesca de especies migratorias como el atún. La dificultad que tienen los Estados al aplicar los principios de pertinencia del Derecho Internacional relacionados con la conservación y manejo de los recursos marinos de la Convención de las Naciones Unidas (1982) obligando a la creación

de otros instrumentos jurídicos para lograr el cumplimiento de las disposiciones de la Convención de Antigua, la cual establece normativas sobre la pesca de atún tropical.

Los presupuestos asignados al control marítimo no siempre son suficientes, generando fragilidad en el cumplimiento de las normativas marítimas, aumento de pesca ilegal, uso de instrumentos y materiales de pesca ilegal y proliferación de la delincuencia organizada (MCS, 2015) (CPPS, 2009).

Dificultad en controlar los buques registrados bajo el pabellón nacional para obtener autorización de realizar faenas de pesca en las zonas situadas más allá de su jurisdicción debido a la presencia de embarcaciones ilegales, creándose conflictos jurídicos a nivel internacional que requieren seguir buscando solución.

Además, la clave para el éxito de la ordenación de la pesca de alta mar es una mayor cooperación entre las naciones que explotan los recursos y el fortalecimiento de las organizaciones regionales de ordenación pesquera. Por lo que, las actividades del CIAT se ven afectadas no llegando a los niveles de cumplimiento esperados entre los países Parte. La CIAT es una Comisión Interamericana creada para cumplir con la Convención de Antigua, esta no prejuzga la posición jurídica de ningún país, ni afecta a su soberanía, uno de sus principios reza: “la Libertad de pesca” (Meseguer, 2016) (CONVEMAR, Arts. 56, 63, 64, 67, 87, 116 - 119).

La insuficiente tecnología de punta para el apoyo logístico de control en el OPO, el irresponsable vertimiento de los buques al mar, el derramamiento de hidrocarburos que van del mar a las zonas costeras y el vertimiento de desechos tóxicos de zonas costeras al mar, sigue siendo motivo de búsqueda de soluciones en acuerdos, proyectos, investigación científica, y otros. Esto revela una insuficiente cobertura de protección en zonas delimitadas, impide el seguimiento de buques a través de

satélite, provocando también un aumento de embarcaciones ilegales (Anastacio, Velasco, & Prieto, 2015).

El insuficiente presupuesto para contratación, capacitación, dotación de equipos geo referenciales y herramientas de trabajo de la policía marítima, provocan un exiguo cumplimiento de tareas de rutas, pese a los logros alcanzados hasta el año 2013 y por ende generándose brechas que aprovechan las embarcaciones ilegales que cada vez más van en aumento (Armada del Ecuador, 2013). Los años posteriores hasta la fecha muestran la necesidad de buscar una sinergia entre los actores del Estado ecuatoriano para llevar a cabo proyectos de gestión para estos desafíos en espacios acuáticos (MCS, 2015).

Una amenaza mundial son las prácticas atómicas y sus consecuencias de la radioactividad que a pesar de ser realizadas en territorios soberanos de países Parte que tienen esta tecnología, sin embargo, los efectos son expansivos, llegando a alta mar (Dra. Perlingieri, 2010) (Hermann, 2011) (Cummins, noviembre de 2008).

Finalmente, se observa la ausencia de una cultura marítima de uso de recursos marinos pesqueros, lo que genera un abuso a las normativas y sobreexplotación de los recursos pesqueros, a más de observarse las contaminaciones de nuestros océanos y mares de las zonas costeras hacia el mar, que progresivamente se van expandiendo y siendo un problema de mayores proporciones en las zonas de alta mar, siendo afectadas, en especial, las especies acuáticas (Armada del Ecuador, Plan de apoyo al desarrollo marítimo nacional, 2015).

La formulación del problema será la interrogante rectora de la investigación, ¿cómo se puede contribuir a la regulación de la pesca en el OPO a través de Líneas estratégicas para conservación, ordenación, promoción y desarrollo sostenible en la pesquería del Atún en Alta Mar, a partir de los instrumentos jurídicos del OPO?

El Estudio de Caso se justifica porque la investigación del Problema se relaciona con los niveles de obstáculos en la aplicación de las resoluciones sobre pesca de especies migratorias como el atún, por esto, es de mucha utilidad, puesto que esta especie es parte de la alimentación básica del país, segundo rubro importante en exportación y por ende desarrollo económico, denominado producto bandera con marca país posicionado en el mundo. Desde la Convención de Antigua, la CIAT y demás instrumentos internacionales se busca aportar con la promoción del desarrollo sostenible de la pesquería del atún en Alta Mar.

La Comisión Interamericana del Atún Tropical ha incorporado a través de los años, los principios pertinentes del Derecho Internacional relacionado con la observación y manejo de los recursos marinos vivos, por tales motivos, se propone adoptar líneas estratégicas en la conservación y ordenación, además de promover el desarrollo sostenible en la pesquería del atún en Alta Mar.

La investigación es de gran utilidad, puesto que propende a la búsqueda de soluciones pertinentes para que como país se presente soluciones para la armonización de las normativas y aplicabilidad de las mismas en el ámbito internacional y mantener de esta manera la visión tan anhelada de las Naciones Unidas, “paz, justicia y seguridad mundial”.

Contribuye al desarrollo de las teorías de las relaciones internacionales que se vinculan con el campo social, es decir es un aporte al desarrollo sostenible plasmado en el 2015 que corresponde a la agenda 2030 propuesta por la ONU, en los 17 objetivos reza: “Objetivo 2: Hambre cero” y “Objetivo 3: salud y bienestar”, “Objetivo 14: vida submarina” (PNUD, 2015) cuyo propósito es poner fin a la “pobreza, la lucha por la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático” (Ídem).^[55]▶

La investigación va acorde al **Plan Nacional para el Buen Vivir (2013 – 2017)** artículos 1- 4, 7- 12, en la cual se sustenta **la necesidad de** una difusión relacionado con el uso adecuado de los recursos marinos traídos desde alta mar.

El objeto de estudio está relacionado con las contaminaciones en los océanos, la pesca indiscriminada en alta mar, el creciente negocio de las flotas pesqueras, entre otros factores endémicos de la sociedad humana que requiere de los recursos marítimos para su subsistencia, es una muestra de la urgencia que se tiene en llegar a acuerdos vitales entre países que tienen acceso en especial al Océano Pacífico Oriental (OPO).

Por consiguiente, el objeto de estudio será la aplicación de las resoluciones sobre pesca de especies migratorias, el cual se encuentra en el ámbito de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en el que se observan obstáculos diversos que impiden su aplicabilidad.

El campo de investigación se relaciona con el Derecho Público Internacional (DPI) en el cual se puede investigar sobre los instrumentos jurídicos que se relacionan con la pesca en alta mar, en especial lo concerniente al objeto de estudio, la CONVEMAR, Convenio de Antigua (Atún Tropical), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

El objetivo general será: Valorar los instrumentos jurídicos en la regulación de la pesca de especies migratorias (atún) en el OPO, a través de un estudio bibliográfico, comparativo y de campo, elaborando Líneas estratégicas para conservación, ordenación, promoción y desarrollo sostenible en la pesquería del Atún en Alta Mar.

Los Objetivos específicos serán:

- Especificar instrumentos jurídicos internacionales tales como Derecho Internacional público, CONVEMAR, Convención de Antigua y la CIAT, mediante estudio bibliográfico, la comparación, la relación y entrevistas que permitan conocer la opinión de expertos especializados en el tema del derecho internacional y la pesca.
- Explicar la regulación de la pesca de especies altamente migratorias como el atún, mediante un estudio bibliográfico y entrevistas a expertos relacionados con la actividad pesquera.
- Seleccionar líneas estratégicas para conservación, ordenación, promoción y desarrollo sostenible en la pesquería del Atún en Alta Mar, a partir de los datos obtenidos.

La novedad científica se relaciona con la elaboración de líneas estratégicas para conservación, ordenación, promoción y desarrollo sostenible en la pesquería del Atún en Alta Mar, que propende al desarrollo sostenible, justo y equitativo que es un interés mundial.

DESARROLLO

1 MARCO TEÓRICO

A continuación se plantea las opiniones de los distintos autores que proponen cambios en las regulaciones de pesca en alta mar, debido a que las distintas Convenciones y Resoluciones están quedando muy estrechas en su aplicación requiriendo una modificación constante por los plenipotenciarios de los países ribereños del Pacífico Oriental, debido a que la dinámica del comercio internacional, sumado a los avances tecnológicos y prácticas nucleares cada vez más intensas en la zona del OPO está convirtiendo este vasto territorio en un “Botadero de basura radiactiva” (Dra. Perlingieri, 2010).

El WWF por sus siglas en inglés World Wildlife Fund for Nature, en español “Fondo Mundial para la naturaleza” (WWF, 2015) manifiesta su preocupación diciendo que la “Comisión de las pesquerías del Pacífico Oriental necesita planes para recuperar al aleta azul y reducir la capacidad de pesca” porque existe colapso en las poblaciones de atún.

El abordaje de las distintas teorías generales, teorías sustantivas y referentes empíricos son necesarios para poder obtener los insumos adecuados para el planteamiento de líneas estratégicas que solucionen el problema de las debilidades en la aplicación de las resoluciones sobre pesca de especies migratorias, entre las cuales y para motivos de este trabajo, es el atún.

1.1 TEORÍAS GENERALES

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982) es uno de los tratados multilaterales más significativos y con justa razón denominado Constitución de los océanos. La Sección 2 de este instrumento jurídico internacional “Conservación y administración de los recursos vivos en la Alta Mar”

donde sus artículos 116 al 120 hacen mención al Derecho de pesca en alta mar, adopción de medidas para la conservación de especies en alta mar y la cooperación entre los Estados que incluya también la administración marítima (CONVEMAR, Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982).

En su articulado la CONVEMAR explica términos tales como: “contaminación del medio marino, vertimiento, entre otros, determina los límites del mar territorial y zona contigua, sobre los estrechos utilizados para la navegación internacional, los Estados Archipiélagos”, define la “zona económica exclusiva, la Plataforma continental, Alta Mar, la investigación científica”, entre otros aspectos necesarios para el convivir de los Estados Parte (Ídem).

Asimismo, el Art. 87 de la CONVEMAR consagra un principio sustantivo para las naciones: “libertad de la alta mar” y entre esas libertades se halla la “libertad de pesca”, pero esta libertad no es ilimitada o incondicional, según el mismo artículo; el Art. 116 existe el derecho de pesca pero con sujeción a la Convención, al Estado y demás disposiciones. Lo alarmante de esta realidad de estudio es que la Comisión Permanente del Pacífico Sur (2009) que los detonantes que deben ser considerados en las mesas de trabajo son: Sobreexplotación, deterioro de peces capturados, “grave amenaza para biodiversidad y el equilibrio ecológico de los océanos”.

La regulación de la actividad pesquera debe ser considerada en las agendas actuales, existen decisiones tomadas pero existe resistencia en el cumplimiento de las mismas u obstáculos que aún no se pueden vencer. Desde la “Convención de Antigua, negociada para fortalecer la Convención de 1949 que estableció la CIAT, entró en vigor el 27 de agosto de 2010” (IATTC, 2016), entre otros existe el :Acuerdo de 1993 para el cumplimiento de “conservación y ordenación por los buques que pescan en alta mar”, el Código de conducta de 1995 – FAO, Acuerdo de 1995 que

involucra a las especies altamente migratorias como es el Atún (para este estudio de caso), Planes de acción internacional – Comité de pesca FAO en 1999, Plan de Acción Internacional – COFI – pesca ilegal no declarada y no reglamentada; Cumbre sobre desarrollo sostenible 2002 – que involucra “compromiso sobre pesquerías” – Johannesburgo; Sistema de medidas relativas al Estado rector – INDNR – COFI – 2005.

Los países Parte de la CPPS, tienen ratificado los instrumentos internacionales sobre actividad pesquera en cumplimiento al Art. 117 de la CONVEMAR (1982) en torno a la responsabilidad de la nave existe el Acuerdo para cumplir con las Medidas Internacionales de conservación, ordenación por los Buques – 24 abril de 2003; “Código de Conducta para la pesca responsable y el Plan de acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada” (CPPS, 2009) y desde el 11 de diciembre de 2001 entró en vigencia el Acuerdo para la Conservación y ordenación relacionado a la pesca de peces altamente migratorios como es el atún.

Entonces, es necesario que tengamos que reflexionar sobre la riqueza en recursos marinos con el que cuenta la humanidad. Al introducirnos en las teorías sociales propuestas por Habermas (1999) de la Escuela de Frankfurt, en especial su respuesta a la “dialéctica de la ilustración” de Horkheimer y Adorno, en la que manifestó que “el proceso por el que la Razón, intentando emancipar a la humanidad de los prejuicios, se vuelve contra ella misma y constituye otro prejuicio”. La Ilustración era una “lucha social e intelectual” contra el orden establecido; pretendía la “liberación de todo prejuicio y la verdad” o racionalidad instrumental “escoger los medios idóneos para alcanzar un fin determinado, sin

considerar el valor de tal fin”; mientras que, Frankfurt proponía “volver a la praxis” sintetizando la práctica y la teoría (Habermas, 1999).

En el estudio de caso, tenemos el mar internacional, el cual, pertenece a la humanidad, pero ¿cuál es el sentido de tener algo común si teniendo reglas para proteger este patrimonio tangible, entramos en una vorágine destructiva y sin tener consciencia de una valorización de la riqueza que sostiene la economía, la salud alimentaria, entre otros aspectos sustantivos? Habermas proponía una pragmática universal, es decir, una toma de decisiones sin manipulaciones del poder (Ídem).

El diálogo es inminente y en palabras de Habermas, “la situación ideal de diálogo” tiene tres momentos que son necesarios: (1) apertura; (2) el sujeto (Alter Ego); (3) reconocimiento no instrumental, reflexivo, en beneficio de una comunicación adecuada entre las partes (Ídem).

Los países del Pacífico Oriental (OPO) deben darse cita y dar apertura a los demás países intervinientes y a sus propuestas, debe existir una consideración clara del sujeto que debe ser estudiado, debatido y con reflexión profunda como es la propuesta de Alejandro Chanona (2012) de la “Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) sobre las perspectivas Globales de Desarrollo” en la que menciona que “no hay cambio sustentable sino no cambiamos los paradigmas económicos predominantes y el capitalismo desenfrenado está reñido con cualquier modelo sustentable” (Chanona, 2012) hay que insistir en la reflexión que promueva un diálogo coherente con los discursos que se promulgan desde los Estados Parte del OPO, lo que en “acción comunicativa” se explicaría como la “acción social de habla y de diálogo en la que los interlocutores buscan la inteligibilidad, la verdad, la rectitud y la veracidad” (Habermas, 1999) esto incluye una madura estructura filosófica axiológica de los intervinientes y participación responsable de todos.

Mónica Salomón (2002) en las “teorías de las relaciones internacionales en los albores del siglo xxi”, explica sobre tres enfoques que desde su perspectiva se dan en las relaciones internacionales, se refiere a la controversia entre el neorrealismo y neoliberalismo que se encuentra en constante debate; luego, la disidencia, momento histórico en el cual se fractura el racionalismo versus el reflectivismo; finalmente, explica Salomón, es la reflexión, a la cual este estudio de caso se acoge, la sociedad avanza en un constructivismo que es la perspectiva actual a la que está levantándose la sociedad internacional (Salomón, La Teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: Diálogo, Disidencia, Aproximaciones, 2002).

Laura Mota (2002) abordó la temática del capital social, considerándolo un paradigma que estaba presente en el debate internacional enfocado en el desarrollo de los pueblos, concepto que se ha ido “rescatando y reformulando en los distintos organismos internacionales” como Banco Mundial (BMI), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la CEPAL y otros (Mota Díaz, 2002).

Sumando a los criterios mundiales basados en las distintas teorías que se van perfeccionando con el paso del tiempo y que contribuyen a esta investigación, la UNESCO (2005) formuló una nueva perspectiva en esa construcción de saberes denominado “hacia las sociedades del conocimiento”. Este organismo especializado de la ONU abarca la “Educación, ciencia, cultura y comunicación” y avizorando los cambios radicales provocados por la “tercera revolución industrial”, es decir, la presencia de las nuevas tecnologías que van produciendo una nueva dinámica que va uniendo la academia, los estados, los institutos de investigación científica promovidos por los organismos internacionales (UNESCO, 2005).

En los últimos años cabe recalcar que la necesidad de ir mejorando procesos de comunicación en los países del OPO, desarrollando líneas de investigación que contribuyan al mejoramiento del patrimonio mundial denominado Alta Mar por la CONVEMAR, el fortalecimiento de tecnología para coordinar acciones en este vasto territorio cada vez son más mandatorios por lo que Ecuador a partir del 2008 logró implementar los Dispositivos de Monitoreo Satelital (DMS) disposición dada por la Autoridad Marítima Nacional y que “busca la seguridad de la vida humana en la mar, en la navegación, la preservación de los medios acuáticos y el control de las actividades ilícitas en el marco de importantes convenios internacionales firmados” (Autoridad Marítima, 2008) inclusive esto ha exigido que los pescadores artesanales ya cuenten con seguro para zarpar (Ecuador Inmediato, Periódico instantáneo del Ecuador, 2015) que protege a nuestros pescadores en aguas exclusivas.

Asimismo, el Plan de Soberanía Energética del Gobierno Nacional a través de la Armada del Ecuador, contempla que todas las embarcaciones con bandera ecuatoriana tengan dispositivos de monitoreo satelital en Alta Mar (MAGAP, 2015).

Jaime Dávalos (2015) sobre la gobernanza de los espacios marítimos en el Ecuador, explica que “para que la frase -El futuro del Ecuador está en el Mar- debería considerarse incluir un nuevo objetivo en el Plan Nacional para el Buen Vivir”; esto demandaría una revisión, del desarrollo de políticas, líneas de acción y metas que propendan a la difusión de una conciencia marítima y uso de los recursos marítimos del país (Dávalos, 2015).

Cabe traer a la memoria el informe Brundtland (1987) en el cual afirmaba su “llamamiento para la acción” refiriéndose a los cambios de actitudes y paradigmas

seguidos hasta ese momento que impedían la toma de decisiones para cambiar los “modelos de desarrollo y de protección del medio ambiente” y que era tiempo de comprender que las decisiones por la seguridad, bienestar, desarrollo y protección eran inminentes, si se aspira a mantener saludable nuestro hábitat (Bermejo Gómez de Segura, 2014) y tomar en consideración el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe, en el “Seguimiento de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo post-2015 y Río+20” sobre las convenciones internacionales y la cooperación internacional que se relacionan con temas de transporte marítimo y medio ambiente (ONU, 2013).

1.2 TEORÍAS SUSTANTIVAS

La Constitución de la república del Ecuador (2008) reúne estos criterios para fomentar entre los ecuatorianos y ecuatorianas una conciencia marítima y de cuidado de las especies marinas que tenemos dentro y fuera de nuestro territorio soberano así como también la responsabilidad de cumplir con las normativas de los Convenios y Tratados que corresponden a la pesca y transportación en alta mar. La Sección tercera trata el patrimonio natural y ecosistemas, los artículos 404 – 407; la Sección cuarta sobre recursos naturales, artículo 408. Asimismo, el Capítulo segundo con relación a los Tratados e instrumentos internacionales, artículos 417 – 422 que norma los procesos de celebración, aplicación, revisión, entre otros aspectos (Constitución, 2008).

La Constitución ecuatoriana establece la soberanía que el Estado tiene sobre la diversidad y, “en el caso de ratificación o denuncia de tratados internacionales que afecten la biodiversidad del país y en general comprometan el patrimonio natural, se requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, art. 419, numeral 8”. En este aspecto también el artículo 403 “incluye una prohibición expresa de que el

estado ecuatoriano suscriba convenios o acuerdos de cooperación lesivos al manejo sustentable de la biodiversidad”, para lo cual se involucra el Ejecutivo, la Asamblea, los gobiernos autónomos y la Corte constitucional, quienes como órganos públicos tienen el ejercicio de la “soberanía sobre la biodiversidad”; finalmente, en cuanto a esta temática el art. 398 prevé la consulta a las comunidades involucradas si en caso las actividades de empresas públicas o privadas puedan afectar al ambiente (Grijalva Jiménez, 2012).

Adicionalmente, conforme al principio *pacta sunt servanda* establecido en la Convención de Viena sobre los tratados, Ecuador está obligado a cumplir los tratados que suscribe y no puede invocar disposiciones de su derecho interno para justificar su incumplimiento (Ídem).

El Plan Nacional para el Buen Vivir desde la perspectiva del post desarrollo del Ecuador a partir de la Constitución 2008, Alberto Acosta (2010) presenta su análisis de la misma diciendo que la Carta Magna “[85] su atención se fija en los ecosistemas, en las colectividades, no en los individuos. [85] Se puede comer carne, pescado y granos, por ejemplo, mientras se asegure que quedan ecosistemas funcionando con sus especies nativas” (Acosta, 2010).

El Ecuador entre sus compromisos está ligado a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo énfasis es “transformar el mundo”. El Objetivo 14 “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, este prevé como indicador para ser medido en el 2025 “prevenir y reducir” la contaminación de los mares de manera particular desde tierra; para el 2020 “gestionar y proteger” los ecosistemas marinos de manera sostenible teniendo en la mira “restablecer la salud y la productividad de los océanos”, otros aspecto es la reducción de los niveles de ácidos en los mares y para

esto se intensificará la “cooperación científica”; para el 2020 “reglamentar eficazmente la explotación pesquera”, componente beneficioso para poner fin a los actos ilegales en el mar y océanos (ONU, Naciones Unidas: Asamblea General, 2015).

Esta Agenda Internacional también contempla áreas costeras y marinas, la pesca excesiva y la sobreexplotación, aumento de beneficios económicos por la pesca, aumento de conocimientos científicos, capacidad de investigación y uso de tecnología, mejoramiento aplicando el derecho internacional reflejado en la CONVEMAR en especial el “párrafo 158 del documento: El futuro que queremos” (Ídem).

En el marco de la estrategia nacional para el cambio de prioridades de la cooperación internacional, en su Capítulo 3, literal B. Sector productivo, el Ecuador en su organigrama del Sector: Producción, Empleo y Competitividad, cuenta con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, debajo del mismo está Agrocalidad, Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Instituto Nacional de Pesca, Instituto de Provisión de Alimentos, Unidad de Almacenamiento EP y la Empresa Pública Infraestructuras Pesqueras del Ecuador (SETECI, 2015).

1.3 REFERENTES EMPÍRICOS

PESCA DE ESPECIES ALTAMENTE MIGRATORIAS – ATÚN –

La Convención de Antigua como instrumento internacional es uno de los primeros en abarcar los temas de la pesca de especies altamente migratorias, entre ellas las variedades del atún. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar reconoce este instrumento y crea la Comisión Interamericana de Atún tropical para poder coordinar las acciones pertinentes para la conservación, protección y explotación de las especies en Alta Mar.

Pero, ¿qué pasa cuando nos encontramos ante situaciones adversas que no solo atañen a las embarcaciones sino también a la comunidad que se encuentra en el continente? La Dra. Ilya Sandra Perlingieri (2011) se refirió a la problemática como: “El Océano Pacífico – Un botadero de basura radiactiva” y comienza citando las palabras del Capitán Charles Moore (2010) “El Océano es ahora un predio baldío de plástico”. El envenenamiento radiactivo del Océano Pacífico desde Japón hasta América del Norte rumbo al este y a todo el mundo, la “pesadilla radiactiva de Fukushima”, la catástrofe petrolera en el Golfo de México, y tantos hechos producto de los avances, aciertos y desaciertos en las gestiones industriales del continente y de las embarcaciones que se encuentran en Alta Mar, vuelve la pesca de Atún una verdadera preocupación, en cuanto a consumo humano se refiere (Perlingieri, 2011).

El Centro de Noticias de la ONU publicó el siguiente titular: “La región de Asia-Pacífico sufre una crisis de desperdicios cada vez más grave y agrega una Foto: UNEP/Lawrence Hislop”; sin embargo, manifiesta que instituciones de investigación como la “Comisión Económica y Social de Naciones Unidas para Asia-Pacífico (ESCAP) y Waste Concern, una organización de Bangladesh”, ven el problema como una oportunidad, recomendando la transformación de los desperdicios en biogás que puede ser utilizado como fuente de energía, ya comprobado en varias ciudades de la región, afirmándose que el aprovechamiento de los sólidos de la basura podrían llegar a un 90 % reciclable (ONU, Basura marina, 2015). Este dato debe ser considerado por los institutos de investigación del Ecuador puesto que la basura marina crece de manera vertiginosa en el OPO, la misma agencia de la ONU manifiesta que en el 2012 se llegó a un millón de

toneladas pero al 2025 se tendría 2,5 millones de toneladas solo en el sector Asia-Pacífico (Ídem).

Esta problemática no es nueva el primer dato registrado data del 13 de agosto de 1997, cuando Charles Moore, quien al perderse de su ruta entre Hawai y California descubrió una hilera basura marina de “dimensiones incalculables” en el remolino en la “confluencia de la corriente en vórtice del Pacífico norte con los vientos alisios del sur que se mueven en direcciones opuestas” esto evita que la basura sea dispersada hacia las costas. Según el informe de Twenergy (Consultada el 10 de agosto de 2016) el 80% es de origen terrestre, 20% de buques y plataformas marítimas, varias agencias como Greenpeace, Centro Nacional de Estudios Espaciales Francés (CNES), la National Weather Service Marine Forecasts (NOAA), entre otras, aunque no coinciden con las dimensiones pero en promedio sería que es mayor a la superficie de Texas.^[3] El impacto entonces es evidente que los más afectados son las especies altamente migratorias como el atún y como se encuentra en aguas internacionales, ningún país se siente responsable del vertido (Twenergy, 2013).

“Mercurio, bifenilos policlorados – PCBs – y Clordán: Químicos que afectan a bebés y a niños pequeños” publicado por la agencia de noticias de la Universidad de Illinois (Consultado el 10 de agosto de 2016) la Agencia (SOTT) Signos del Tiempo (Consultado el 11 de agosto de 2016), destacando que entre los peces que presentan estos contaminantes se encuentra el atún (Dorworth, Santerre, & Miller, 2004) (SOTT, 2011) el Informe técnico del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) de Colombia, alertó sobre contaminantes en sus alimentos enlatados de atún y pescado crudo para el comercio internacional (INVIMA, 2015) asimismo, el Diagnóstico Estratégico del Sector Pesquero

Peruano (Vela Meléndez, Álvarez Tello, & Cossio Flores, 2014) en Ecuador el informe de 2014 ya advertía que los productos de mar venían contaminados con plomo, cadmio y mercurio (Ghémar, 2014).

Otra amenaza, que hay que tomar conciencia es la sobrepesca y la pesca ilegal. Según informes de la FAO “algunas especies han disminuido en un 40% en solo cinco años”, y el atún está considerado como especie al borde de la extinción (FAO, Estrategias para pesca, 2002) estos indicadores ya esta institución los expuso a partir del ^[3]▶ “examen de la situación mundial de las especies altamente migratorias y las poblaciones transzonales”^[3]▶, exponiendo mapas y aproximaciones estadísticas de las poblaciones de los tipos de peces hasta ese entonces conocidos y en estudio (FAO, Especies altamente migratorias, 1994).

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) en su portal “Ecuador Ama la Vida” muestra las tablas estadísticas comparativas de las capturas de atún en aguas nacionales e internacionales entre los años 2000 – 2014, con fuente en las Bitácoras del INP y Observadores de la CIAT. Entre captura por Toneladas (t) se muestra que desde el año 2000 (18380) hasta el 2014 (7513) la frecuencia tuvo sus picos considerables tales como 2003 (35121) 2006 (37397) y sus momentos más bajos se dieron en el 2001 (5586) 2007 (3843) y 2010 (4684) toda esta pesca realizada en alta mar y en aguas nacionales.

Comparadas con las capturas en aguas internacionales el rubro es totalmente diferente, mucho más productivo y por ende beneficioso para el país como se puede apreciar en la Tabla 2000 – 2014 (Datos disponibles en <http://www.institutopesca.gob.ec>) donde el año 2000 (100449) y en 2014 (215834) se observa un verdadero incremento, teniendo su pico más bajo en 2004 (98032).

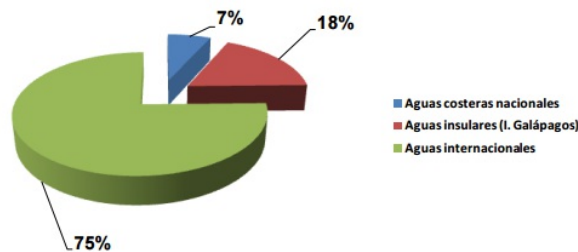
Las mejoras en cuanto a fortalecimiento de flotas pesqueras en Alta Mar, sumado al uso de la tecnología que progresivamente va instalándose en las embarcaciones con monitoreo satelital ha buscado ir eliminando los factores exógenos que también afectan esta reserva internacional en alta mar como son la pesca ilícita y el contrabando. La siguiente Tabla de capturas relacionadas entre año 2000 y el 2015 en aguas nacionales e internacionales permiten una visión más amplia de lo que debe ser considerado prioritario en el Ecuador en materia de pesca en el OPO.



Capturas (t) de atún en aguas nacionales e Internacionales 2000-2015

Año	Aguas Nacionales		Aguas Internacionales	Total
	Costeras	I. Galápagos		
2000	18380	43359	100449	162188
2001	5586	15907	118727	140220
2002	10833	15295	102404	128532
2003	35121	26395	114585	176101
2004	18335	23261	98032	139628
2005	16316	24491	115812	156619
2006	37397	48704	109019	195120
2007	3843	19105	123814	146762
2008	12688	62984	149686	225358
2009	6238	41755	141123	189116
2010	4684	15682	140262	160628
2011	7069	44924	187639	239632
2012	7373	41880	199185	248438
2013	7582	39783	206378	253743
2014	7513	46755	215834	270102
2015	12808	53654	243474	309936

Fuente: Bitácoras del INP y Observadores de la CIAT



Fuente: Bitácoras del INP y Observadores de la CIAT

La importancia que tiene el atún para nuestro comercio internacional está detallado en el boletín mensual diciembre-2015/enero – 2016 de Pro Ecuador, de la Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones indicando mercados receptores del atún que comercializa el Ecuador (Comex, Diciembre-2015/Enero-2016) siendo predominante hasta la fecha (Comex, Pesca en conserva, Julio-Agosto 2016).

Finalmente, el proyecto de planificación espacial de larga escala para rutas migratorias y hábitats críticos de mamíferos marinos en el Pacífico oriental realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente en conjunto con el Gobierno de España, Corredores de mamíferos marinos, Comisión Permanente Pacífico Sur y la UNEP, elaboraron el Atlas sobre distribución, rutas migratorias, hábitats críticos y amenazas para grandes cetáceos en el Pacífico oriental que debe ser difundido en todos los niveles de nuestra sociedad (UNEP, MAAMA-España, CPPS, & PNUMA, 2012) y a esto se puede añadir las ^[1]“buenas prácticas recomendadas para las organizaciones regionales de ordenación pesquera” (OROP) que comenzó su vigencia desde el año 2007 según el resumen ejecutivo (Chatham House, 2007).

^[3] INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES

En la ordenación de la capacidad en el ámbito de pesca en alta mar, se enfrenta dificultades tales que, las decisiones pueden ser favorables para unos y para otros es todo lo contrario. Las flotas pesqueras en alta mar va en creciente, en parte es sin duda en respuesta a las restricciones dentro de las 200 millas y por los reportes parcializados que aún se dan por el volumen de pesca ocasionada en alta mar y con buques ribereños que son reportados al país y no a la CIAT (FAO - Documento técnico, 2004, págs. 57,58).

La capacidad de pesca está bajo el control de varios instrumentos jurídicos internacionales.^[2] En 1995, se ratificó la Convención de las Naciones Unidas de 1982 sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), donde se puntualiza la cooperación entre países.^[7] En la práctica tenemos los artículos 116 – 120 en la que se destaca el trato equitativo para los países a la pesca en alta mar; el artículo 119 no debe existir discriminaciones hacia las embarcaciones de otros estados, no debe existir el acaparamiento de productos del mar.

La Conferencia de las Naciones Unidas de 1993 sobre Medio Ambiente y Desarrollo que provocó la adopción del Acuerdo de las Naciones Unidas de 1995 sobre las poblaciones de peces, debido a las deficiencias que aún hasta esa fecha persistían en la ordenación de la pesca.^[0] Según el estudio de la FAO “hasta noviembre de 2000 ninguno de estos instrumentos había entrado en vigor (FAO - Documento técnico, 2004, pág. 59).

Los instrumentos jurídicos del Océano Pacífico Oriental (OPO) y la pesca de especies migratorias como el Atún son de especial atención y de constante de revisión que este espacio no permitiría por lo que se ha remitido solo a los que a criterio del autor son más notables y urgentes de atención.

^[17] El Atún, este recurso marino está amenazado, por lo que se creó a nivel internacional la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)^[1] “organización responsable por la conservación y ordenación de atunes y otras especies marinas en el Pacífico Oriental” (CIAT, ¿Qué es la CIAT?, 2015) para coordinar acciones necesarias para esta área del Pacífico.

Se los enumera en orden cronológico otros instrumentos que deben ser considerados, tales como:

Acuerdo de noviembre de 1993, ^[1] “cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación de buques que pescan en alta mar”

Código de conducta – 31 de octubre de 1995.

Acuerdo para conservación y ordenación en pesca de alta mar y especies altamente migratorias – 4 diciembre de 1995 entró en vigor en 2001 y cuenta hasta el año 2010 con 75 ratificaciones de los estados.

^[0] Planes de acción internacional, aprobados por el Comité de pesca de FAO – febrero 1999.

Plan de acción internacional, COFI 2001 contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Cumbre sobre desarrollo sostenible – Johannesburgo, Compromiso 2002 – 2015.

^[10] “Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales y buques pesqueros”, ^[0] entró en vigor el 24 de abril de 2003 (CONVEMAR, Art. 117).

^[4] “Modelo de Sistema de medidas relativas al Estado rector” – (COFI, 2005).

La 82ª Reunión de la CIAT en la Resolución C-11-01 (CIAT, Comisión Interamericana del Atún Tropical, 2011 - 2013) en el cual Ecuador tiene su Acuerdo Ministerial N° 213 (MAGAP, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 2012) basado en el artículo 14 de la Constitución de la República donde se declara de interés público ^[56] “la preservación del ambiente y conservación de los ecosistemas” (Constitución, 2008) temas como estos son de revisión constante para el cumplimiento de los acuerdos internacionales en cuanto a la pesca responsable que hasta el momento el Ecuador lidera según el informe de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros (SRP, 2013) certificado por la Cámara Nacional de Pesquería del Ecuador y difundido por los medios (El Universo, 2016) siendo reconocido por la comunidad regional (Perú Pesquero, 2015).

Los compromisos regionales para combatir la delincuencia y pesca ilegal y pesca no declarada ha tenido un giro vertiginoso en el Ecuador dando una cobertura prioritaria a los pescadores artesanales que pasan las 1300 embarcaciones, implementación de monitoreo que comenzó en el año 2008 y que ha logrado un éxito importante en la actividad pesquera, hasta el 2013 se esperaba tener instaladas 600 unidades (MAGAP, monitoreo satelital, 2013) (Revista Líderes, 2015) (El Telégrafo, 2016) actividad que se lleva a cabo desde el 2014 en las Islas Galápagos en todo tipo de embarcación nacional según la Dirección del Parque Nacional Galápagos (Cotopaxi, 2014).

El portal de noticias de Ecuador Inmediato emitió la noticia de que la exigencia satelital también sería para barcos mayores a 20 TRB (Ecuador Inmediato, Sistemas satelitales, 2008) lo cual se encuentra en constante regulación hasta la fecha para fortalecer a la flota pesquera con pabellón nacional.

Los instrumentos jurídicos expresados en esta sección, comparados y relacionados entre sí, son necesarios para mantener la seguridad de la flota pesquera de pabellón ecuatoriana, pero asimismo, contribuye a cumplir con los objetivos sostenibles mundiales que entraron en vigencia desde enero del 2016, en el que Ecuador, suscriptor y participante activo en la comunidad internacional tiene compromisos ineludibles y obliga al desarrollo tecnológico y participación activa en investigaciones interdisciplinarias en la cual se debe considerar a la Academia, entre sus especialidades, las Ciencias Internacionales, necesarias para mantener la dinámica de las resoluciones tomadas en el seno de las Naciones Unidas.

Actualmente, como país se ha logrado mantener de acuerdo a los Convenios Internacionales los siguientes que tienen relación con el uso de la tecnología de punta para salvaguardar la flota pesquera de pabellón ecuatoriano. Estos son:

SOLAS IV:^[0]▶ **Convenio Internacional sobre la seguridad de la vida humana en el mar.**

UIT: Unión internacional de telecomunicaciones, establece las políticas de telecomunicaciones tanto marítimas, terrestre y aérea en todo el mundo.

OHI: Organización hidrográfica internacional que establece políticas de ayudas a la navegación y radio avisos a los navegantes a través de los diferentes sistemas NAVTEX-SAFETY-NET, envían a todas las embarcaciones en peligro de navegación.

UKHO: ayuda a la navegación e información de las estaciones costeras de radio ayuda a la navegación e información de estaciones costeras.

DMS-INMARSAT-AIS: para embarcaciones de más 500 TRB.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las líneas estratégicas son un proceso deductivo que surge de los aspectos considerados en el marco teórico que ha explicado la regulación de especies altamente migratorias como es el atún, en todas sus especies;^[0]▶ se ha especificado **los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la pesca en Alta Mar, por lo que** se deduce que las instituciones internacionales y los Estados Ribereños deben estar íntimamente relacionadas.

^[35]▶ Las resoluciones son tomadas de manera corporativa para facilitar **el control de la pesca, de las flotas pesqueras, la pesca ilegal y la pesca no declarada que no pueden ser** solucionadas unilateralmente, se deben a un ente rector internacional necesario **para llegar a** Acuerdos que sean aceptados en las distintas reuniones internacionales y ejecutados en cada país suscriptor del OPO, dándose cabida a la madurez **en el ámbito de las relaciones internacionales a lo que se ha** denominado Cooperación Internacional, decisión que se ha tomado en bienestar de la paz, la justicia, **la seguridad internacional y el cumplimiento de** los Objetivos Sustentables.

Lo que también se concluye es que las estrategias operativas están aún en construcción en la medida en la que los países ribereños puedan realizar sus inversiones necesarias para el cumplimiento del cuidado, preservación y conservación de las especies altamente migratorias y cumplimiento de los acuerdos de pesca y uso de tecnología de monitoreo y ubicación satelital.

2 MARCO METODOLÓGICO

2.1 METODOLOGÍA:

El enfoque de la investigación es cualitativa, y se realizó la recolección y análisis de datos en un muestreo considerable, con expertos relacionados y vinculados con el objeto y campo de estudio, produciéndose información y conocimiento en ambiente natural sin medir las variables, por lo que es una investigación no experimental y descriptiva (Hernández Sampieri, 2014, págs. 394-395).

Los métodos teóricos utilizados durante esta investigación fueron: bibliográficos, comparativo y de relación entre los Convenios y Acuerdos internacionales del OPO. Entre los métodos empíricos se consideró la entrevista, como instrumento utilizado para levantar la información.

2.2 MÉTODO DE ESTUDIO DE CASOS.^[17]

El proceso para la elaboración del Estudio de Caso en investigación científica, consta del “diseño del caso, la recolección de la información, el análisis de la información, el desarrollo del informe de Estudio de Caso y la Diseminación y re- uso” (Luna & Rodriguez Bu, 2011).

Robert Yin, en Recursos de Estudio de Casos (2009) explica que los componentes del diseño de investigación consta de: “una pregunta de estudio; sus proposiciones, si hubieran; su unidad(es) de análisis; la lógica que se une los datos a las proposiciones; y, el criterio por interpretar los resultados” (Yin, 2009, pág. 27).

2.3 PREMISA.

Los instrumentos jurídicos que rigen sobre el Océano Pacífico Oriental influyen positivamente en la regulación de la pesca en esta zona internacional.

Trazar líneas estratégicas para conservación, ordenación, promoción y desarrollo sostenible en la pesquería del Atún en Alta Mar, lograrán mayor eficacia en la regulación de la pesca en el OPO.

2.4 CUADRO DE CATEGORÍAS, DIMENSIONES, INSTRUMENTOS Y UNIDADES DE ANÁLISIS (CDIU)

CATEGORÍA	DIMENSIONES	INSTRUMENTOS	UNIDADES DE ESTUDIO
CONVENCIÓN	CONVENCIÓN DE ANTIGUA	BIBLIOGRAFÍA ENTREVISTAS	PESCA DE ESPECIES ALTAMENTE MIGRATORIAS – ATÚN –
	CONVEMAR		
	CIAT		
	CENTRO DE NOTICIAS ONU		
	FAO		
	MAGAP		
CONVENCIÓN	PRO ECUADOR	BIBLIOGRAFÍA ENTREVISTAS	INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES
	CONVEMAR		
	CIAT		
	PNUMA		
	CPPS		
	CÓDIGO DE CONDUCTA		
	ACUERDOS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN		
	CUMBRE DESARROLLO SOSTENIBLE		
PLAN NACIONAL	MAGAP	BIBLIOGRAFÍA ENTREVISTAS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
	LOS ESTADOS RIBEREÑOS		
	TECNOLOGÍA SATELITAL		
	COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
	ECUADOR Y EL OPO		

2.5 DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE ANÁLISIS

Las unidades de análisis constan del Objeto, el cual se enfoca en la pesca de las especies altamente migratorias como es el Atún; los instrumentos jurídicos internacionales, los cuales abordan los contenidos que se pueden obtener del campo de investigación que está íntimamente relacionado con las Ciencias Internacionales y finalmente, se presenta una síntesis de las líneas estratégicas como resumen de

los aspectos más sobresalientes de la investigación y que son los insumos necesarios en la construcción de la propuesta.

2.6 GESTIÓN DE DATOS

La gestión de datos ha sido posible gracias a la participación activa de los entrevistados, expertos estrechamente vinculados con el campo de investigación y el objeto de estudio, en las entrevistas realizadas ellos también aportan insumos que son vitales en la construcción de una solución a la problemática planteada. Los personajes cumplen con la expectativa de gestor, aplicador y beneficiario;^[17] es decir, de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, se ha entrevistado a los biólogos Jorge Bermeo, Guayaquil, que ostenta el cargo de Servidor Público 4to Analista; y, Víctor E. Alcívar Rosado, Manta, que los convierte en proponentes para un cambio en normativas o leyes relacionadas con la pesca en Alta Mar y el manejo de los instrumentos jurídicos que rigen el Océano Pacífico Oriental.

Asimismo, como representantes de instituciones que vigilan por la aplicación de las normativas estatales y la investigación científica, se ha considerado al Instituto Nacional de Pesca (INP), siendo entrevistado el señor José Luis Pacheco Bedoya, quien tiene el cargo de Investigador Pesquero; y, Teniente de Navío e ingeniero ambiental Freddy Espinoza Huaypatín, Jefe del Departamento de Gestión Ambiental.

Finalmente, tenemos a la Cámara Nacional de Pesquería, siendo entrevistado el Ab. Rafael E. Trujillo Bejarano, quien actualmente es el Director Ejecutivo de la DIRNEA.

2.7 CRITERIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Es un compromiso Constitucional de la República del Ecuador, art. 3 “Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico”, por

lo que, los ecuatorianos tenemos como deber el ejercicio de la profesión o de cualquier oficio que se realice con “sujeción a la ética” (Constitución, Art. 83, 2008). Como maestrante de Ciencias Internacionales, reconoce que está sujeto “a ser llamado a Comité de Ética” si su comportamiento o desenvolvimiento de sus acciones académicas e investigativas no están acordes a la ética entendiéndose que no debe existir el “fraude o deshonestidad académica”^[22] (Reglamento Régimen Académico, 2013) a lo que el autor de este estudio de caso se somete y demás leyes pertinentes.

3 RESULTADOS

3.1 ANTECEDENTES DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS

El cuestionario consta de 10 preguntas distribuidas entre el campo (3) el objeto de estudio (4) y para determinar posibles soluciones (3). Las instituciones han facilitado el acceso y se las realizó in situ obteniéndose las grabaciones de las entrevistas, siendo luego transcritas, y por escrito a través de mail o personalmente, ver anexo 3.

3.2 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Pregunta 1: En cuanto a la relación del Ecuador y la pesca del atún, ¿cuáles son los instrumentos nacionales e internacionales con los que estamos vinculados?

Los entrevistados convergen que el Ecuador tiene la responsabilidad de cumplir con instrumentos nacionales e internacionales en torno a pesca en alta mar, destacándose entre los siguientes:

Nacionales:

Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero (expedida en 1974 y actualizada en 2011),

Reglamento a la Ley de Pesca (actualizado al 2015),

Plan Nacional contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (expedida en el 2015) y

Acuerdos Ministeriales (principalmente el AM Nro.174 del año 2013

Internacionales:

CONVEMAR (Ecuador ratifica R.O. 857 del 26 de diciembre de 2012)

CIAT

FAO Y COFI (Código de pesca responsable – Ecuador miembro desde 1961)

CPPS

APICD

OROP (Ecuador desde el año 2015)

WCPFC (como no miembro Cooperante de la Comisión de Pesquerías del Océano Pacífico central y occidental – siglas en inglés - desde el año 2005)

WWF

Pregunta 2: Con relación a la pregunta anterior, ¿qué nuevos Tratados, Convenios o instrumentos internacionales se están gestionando en Ecuador?

Los entrevistados coinciden en que el Ecuador está gestionando constantemente acuerdos o participando activamente para mantenerse adherido y seguir mejorando procesos de pesca e investigación.

Al momento nos encontramos en el análisis respectivo previa adhesión al Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Acuerdo de New York) la actualización del Acuerdo de 1949 de la CIAT denominado Convención de Antigua, el Acuerdo para la Implementación de Medidas de Estado Rector del Puerto y la Comisión sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos de la Antártica.

En cuanto a mantener cooperación está el Corredor Marino del Pacífico Este Tropical (CMAR).

^[25]▶ Espinoza, considera que primero el Ecuador debe realizar algunas actividades para la conservación y el control del atún, sin embargo, previo a su ejecución es necesario determinar el estado de explotación de las principales especies de atún desembarcadas por la flota atunera artesanal e industrial, para generar recomendaciones y contribuir al ordenamiento de la pesquería, entre otras acciones que se mencionan en la discusión de esta sección.

Pregunta 3: ¿Cuáles han sido los mayores obstáculos para la aplicación de normativas o mecanismos de aplicación de Leyes relacionadas a la pesca de atún en el Océano Pacífico Oriental?

^[21]▶ La problemática de aplicación de las normas de manejo y conservación a nivel internacional radica en la misma naturaleza del recurso. La realidad biológica y cíclica de las especies impide que las medidas de las OROP se tomen a largo plazo.^[65]▶ La constante inversión en los estudios científicos acerca de las poblaciones de peces obliga a tomar nuevas medidas constantemente a las flotas y, por lo tanto, a ajustar las faenas a estas medidas. Otro de los obstáculos es la creciente explotación de la especie pelágica, la sobreexplotación de este recurso, pese a que la CIAT emitió la resolución C-13-01 que es un programa multianual (2014 – 2016) para la conservación de los atunes en el OPO.

^[12]▶ Pregunta 4: En relación a la pesca de atún en el OPO, ¿qué tipo de registros o controles se están llevando a cabo para mantener una conciencia marítima positiva en pesca de atún en el Ecuador y no contribuir a la extinción de la especie o del medio acuático?

El Viceministerio de Acuicultura y Pesca, perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, se encarga de la gestión estratégica en la regulación, fomento y aprovechamiento de las actividades pesqueras y acuícola, sobre la base de políticas, estrategias, normas e instrumentación técnica y legal para el efecto. Según Acuerdo N° 281 reformado por Acuerdo N° 183, éste órgano administrativo tiene autonomía técnica administrativa y financiera.

Esta Cartera de Estado participa de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de las diferentes OROPs, en coordinación con el Instituto Nacional de Pesca en los aspectos científicos, y en conjunto con los principales gremios de la industria pesquera del país.

Las Resoluciones para el manejo y conservación de las especies que se tratan en las Reuniones se adoptan como norma nacional, como es el caso del Acuerdo Ministerial N° 174 emitido por la Subsecretaría de Recursos Pesqueros el 07 de octubre de 2013, y que recoge las principales normas y regulaciones acordadas por consenso por lo Miembros de la CIAT.

Por su parte, la Cámara Nacional de Pesquería, explica que Ecuador ha considerado la importancia de acatar las resoluciones de las Comisiones sobre Atún Tropical y siguen su proceso interno: solicitud de acogerse a una resolución internacional, luego convertirla en Ley a través de los Acuerdos Ministeriales los cuales son obligatorios para armadores e industrias, en los cuales no se ha tenido dificultades para implementar las medidas de ordenación.

Asimismo, en el Blog. de la Subsecretaría de pesca en Guayaquil, según explica el Biólogo Bermeo se han implementado a nivel nacional programas de observadores a bordo de cada embarcación, para hacer un seguimiento de cómo están las capturas; existe también otro programa de carácter internacional que es llevado por la

Comisión del Atún Tropical con el mismo sentido de controlar las actividades, y ver bajo qué circunstancias se dan las pesquerías; además, como país también se ha emitido propuestas que han sido aceptadas precisamente en el seno de esa Institución, como por ejemplo, medidas o sistemas excluidores de peces juveniles, El Instituto Nacional de Pesca actualmente se encuentra ejecutando inspecciones tanto en los puertos marítimos como en las flotas pesqueras atuneras, realizando un registro de extracción de la especie y evitando la sobre explotación del recurso ictiológico, según la DIRNEA a través del Tnte. Nav. Espinoza.

Pregunta 5: ¿De qué manera se promueve las regulaciones y las normativas en la pesca de especies acuáticas, especialmente las altamente migratorias como el atún?

^[0]▶ Alcívar, funcionario de la Subsecretaría de Pesca en Manta, explica que una de las bases principales para la aplicación de las medidas es la apertura al diálogo, tanto el sector público como el privado deben estar conscientes de la delicadeza en el ejercicio de la actividad pesquera. Para ello la información de las capturas que pueda proporcionar el sector privado y las medidas a aplicarse por la autoridad pesquera deben ser congruentes y reflejar la realidad del recurso para precautelar su disponibilidad.

Además, el Biólogo Jorge Bermeo de la Subsecretaría de Pesca en Guayaquil, expone que las inspecciones se realizan mediante reglamentaciones, con medidas de ordenamiento pesquero a nivel Nacional y a nivel Internacional por las medidas que adopten estas entidades en este caso específico para lo que es el Océano Pacífico Oriental está la Comisión Interamericana de Atún Tropical.

Espinoza, agrega Boletines informativos sobre los procedimientos y medios que se están utilizando por el INP para el control de la extracción de esta especie.

Pregunta 6: ¿De qué, manera la adhesión a la convención de Antigua permite el desarrollo de una conciencia marítima en pesca y atún?

Alcívar, entre los comentarios históricos al respecto de la Convención de Antigua, comparte lo siguiente: Desde su adhesión en el año de 1961, Ecuador ha participado como un Miembro activo de la CIAT en la negociación de Resoluciones para el manejo responsable de los túnidos en el Área de Jurisdicción del OPO en su calidad de poblaciones transzonales y altamente migratorias, lo que exige un alto nivel de cooperación entre los Miembros y No Miembros Cooperantes para asegurar la conservación del recurso.

Es decir, en palabras de Bermeo, la declaración de Antigua fue una especie de convenio que se implementó precisamente para precautelar la conservación el buen uso del recurso atún específicamente lo que es el atún, tiene reglamentaciones basadas y sustentadas en lo que en alguna ocasión emitió la FAO acerca de la pesca responsable que debe realizar cada país a través de sus flotas pesqueras respecto a los recursos, respetando precisamente sus órdenes que tiende a proteger a precautelar los recursos a efecto de que puedan ser obtenidos o explotados a un mayor plazo; criterios compartidos por Trujillo de la Cámara Nacional de Pesquería.

Espinoza, comparte que, la Convención de Antigua, es un gran apoyo a través de la regulación sobre la utilización equitativa y eficiente de los recursos, el estudio, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de los recursos vivos;^[1] además, la CONVEMAR indica la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, y restablecer las poblaciones de las especies capturadas a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible.

Pregunta 7:^[21] ▶ **En cuanto a la aplicación de** normativas internacionales, ¿qué tecnología satelital, acuerdos de transferencia tecnológica o gestión de uso tecnológico se está realizando al momento, o sus limitaciones al respecto, que se lleven a cabo para el cuidado de las flotas pesqueras **de acuerdo a la CIAT?**

Alcívar hizo hincapié en el Acuerdo Ministerial 174 artículo 8^[17] ▶ **“... disponer de un dispositivo de monitoreo satelital a los buques (DMS), a prueba de ajustes no autorizados, completamente automático con respecto a datos de posición, capaz de funcionar en todo momento, independientemente de las condiciones ambientales”** entre otros datos de igual importancia.

Trujillo explica que esta medida ya tiene algunos años, la cual está bajo el control de dos entidades por un lado la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (DIRNEA) y por otro lado la Subsecretaría de Recursos Pesqueros a través de estos sistemas de monitoreo satelital se controlan todo lo que es vedas y no invasión de espacios prohibidos o la no invasión de zonas económicas exclusivas de terceros países con los cuales no tengamos convenios o no tenga los armadores licencias de pesca, entonces es una tecnología que ya viene siendo aplicada hace unos años en el Ecuador.

Pacheco coincide y Bermeo añade, ese es el sistema que se lleva a cabo, sumado a los datos de los observadores a bordo que tienen que hacer los reportes y sus informes para que después la Comisión del Atún Tropical vaya evaluando como está la situación y el estado de recurso.

Espinoza, por su parte expone que actualmente no se cuenta con un dispositivo designado para tal efecto, sin embargo se debería hacer una propuesta para utilizar el sistema SIGMAP.

Pregunta 8: ¿Cuáles considera usted son los mayores obstáculos a nivel de organizaciones nacionales o internacionales, limitaciones jurídicas, entre otros; que requieran acuerdos inmediatos?

Alcívar sostiene que en las OROP existe falta de planes estratégicos que permitan programar y administrar los recursos de manera programada. Es necesario impulsar en el seno de la CIAT la homologación de medidas de manejo y conservación con la WCPFC para asegurar la disponibilidad del recurso tanto en el Océano Pacífico Oriental como en el Occidental.

Pacheco expone que hay embarcaciones que realizan actividades pesquera atunera y no forman parte de Comisión, entonces hay problemas, porque a ellos no les interesa la sustentabilidad de los recursos, entonces esa pesca se llama pesca ilegal y pesca no declarada de la cual la Comisión Interamericana no la tiene, solo ellos y se está tratando de encontrar solución, a través de estas organizaciones como la OROP, WWF, Comisión del Atún Tropical.

El Ecuador tiene una serie de organizaciones nacionales para el control de su flota atunera, como el ATUNEC (Asociación de Atuneros del Ecuador), Cámara Nacional de Pesquería (CNP). Hay algunas organizaciones independientes de barcos atuneros, pero toda la flota atunera tiene que ser registrada en la Comisión Interamericana de Atún Tropical.

Respecto a los obstáculos a nivel de organización nacional e internacional tenemos sus limitaciones jurídicas. Este tema jurídico es bien complejo, porque el especialista en leyes requiere conocer y ser amplio conocedor de todas las normas marítimas internacionales, nacionales e integrarlas, para poder buscar el camino adecuado y contribuir con la solución al problema pesquero. La Comisión del Atún tiene miembros parte de países de diferentes índoles y normas diferentes, entonces

el especialista tiene que conocer las leyes, para sustentar su opinión y sea aceptado su comentario o su tesis.

Bermeo sostiene que es un tema delicado, pero considera que en la medida de las posibilidades los acuerdos entre las partes tanto nacionales como internacionales se están respetando.

Pregunta 9: ¿Qué soluciones usted propone para la problemática que se genera con la pesca de especies altamente migratorias que son importantes para la economía y nutrición de los ciudadanos y ciudadanas que habitamos en Ecuador?

El investigador Pacheco explica que en realidad, las especies generan alimento, economía y cuando se busca una solución hay que considerar esto integralmente; es decir, puede ser que el recurso esté con ciertas dificultades pero esas dificultades no pueden detener el desarrollo de la industria y obstaculizar la falta de alimento a la población; entonces, siempre hay que buscarle una media, buscarle una solución que permita la sustentabilidad del recurso, considerar las pérdidas de parte de los industriales y beneficiarios, llegar a acuerdos para lograr una solución. La responsabilidad pública y privada está siendo observada por organizaciones No Gubernamentales de conservación (ONG); es decir, estamos tratando este tema del recurso atunero con bastante cautela, con bastante responsabilidad, porque estamos siendo observados por Instituciones Internacionales.

En este 2016 va a haber una reunión en Octubre, en donde se va a decidir sobre cuál es la solución al problema del atún patudo, por ejemplo; ese es un problema grande que tenemos y hay que darle solución en la cual posiblemente tengamos que sacrificar los armadores de los barcos o los dueños, hay que llevar una propuesta saludable para que pueda ser aprobada por la comisión.

Trujillo por su parte considera que la CIAT debe seguir siendo fortalecida y Ecuador es Miembro activo de la misma.

Bermeo por su parte considera que debería hacerse un estudio más exhaustivo del control de vedas, cupos de pesca y manejo de zona exclusiva (El corralito: área de reproducción) para ser lo más equitativos posibles tanto con la industria pesquera, como la economía del País y la sustentabilidad alimentaria.

Alcívar acota que en Ecuador el consumo per cápita anual de pescado es de 7 kg por persona, muy lejos de los 25 kilos del promedio mundial. Promover el consumo de pescado en el Ecuador traería beneficios a la industria y también a la nutrición humana.

Pregunta 10: ¿De qué manera la Academia, en especial el Instituto Superior de Posgrado en Ciencias Internacionales (ISPOCI) puede ser de ayuda a su Institución en la generación de proyectos que involucran las ciencias de las relaciones internacionales y la diplomacia?

Alcívar considera que es importante la gestión internacional a nivel de Embajadas para la adhesión a nuevos Instrumentos Internacionales. ^[0] Esto ayuda al país a través de su Autoridad Pesquera para la diversificación de las pesquerías como medio de sostenibilidad del recurso y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Además de ello, es imperante que el servicio exterior de Ecuador se encuentre a la vanguardia de la geopolítica internacional de la pesca para la mejor toma de decisiones a nivel interno.

Pacheco, como investigador avizora que es importantísimo que existan especialistas en estos temas jurídicos no solamente nacionales sino internacionales. Existen leyes internacionales que deben conocerlas para cuando se legisle sea aprobada o aceptada por las partes o por los miembros de la Comisión del Atún y se construya

una ley integral que satisfaga a todos, a pesar de que casi no es posible... nosotros estamos sustentando hipótesis científico técnico, pero un poco aislada y necesitamos el respaldo jurídico, recuerde que tenemos la Comisión del Atún con sus normas; la CONVEMAR con sus normas de zona territorial y zona económica exclusiva(ZEE), OROP; WWF; y una serie de instituciones que están exigiendo la conservación de las especies, entonces el especialista tiene que conocer todos estos aspectos técnicos y legales para fortalecer las hipótesis que la Institución Científica propone. A lo cual Bermeo coincide con las apreciaciones de Pacheco Espinoza recalca que debe fomentarse proyectos vinculantes entre INP, MAE y DIRNEA, fomentando reglamentos de control de extracción excesiva de atún en las inmediaciones de mar continental.

4 DISCUSIÓN

4.1 CONTRASTACIÓN EMPÍRICA

El Ecuador se encuentra activo dentro de las organizaciones que rigen el OPO, sin embargo los expertos consideran que existen dificultades en armonizar las leyes internas en cada país ribereño. Asimismo, se considera que las soluciones que debe brindarse desde la propuesta como país, es mejorar y socializar el control de las vedas, control sobre la zona exclusiva que el Ecuador tiene a la que se ha denominado “el corralito”^[0] para evitar la extinción de las especies altamente migratorias. Generar un estudio sobre la creación de cupos de pesca basados en un estudio estadístico de los últimos años realizado a cada embarcación. Aumentar la gestión internacional en la cual la Academia debe ser parte protagonista articulado con el servicio exterior. Desarrollar módulos de estudio que permitan a los especialistas en ciencias internacionales conocer más de cerca sobre la zona territorial e internacional y fortalecer la geopolítica.^[25]

En cuanto a la creación de nuevos tratados, convenios o instrumentos internacionales, obtener información de captura y esfuerzo de las principales especies de atún capturadas por la flota cerquera atunera ecuatoriana, a través del programa bitácoras de pesca del Instituto Nacional de Pesca y observadores de la Comisión Interamericana del atún Tropical;^[25]▶ estimar la variabilidad espacial y temporal de las especies capturadas como el atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), atún barrilete (*Katsuwonus pelamis*) y atún ojo grande o patudo (*Thunnus obesus*);^[25]▶ generar información biológica pesquera complementaria de atún, proveniente de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, de la cual Ecuador forma parte;^[25]▶ y, difundir los resultados biológico y pesquero registrado por el programa, a usuarios y autoridades sobre el estado de los recursos explotados.

Realizar una propuesta para realizar el monitoreo de las flotas pesqueras utilizando el sistema SIGMAP que ubica las unidades. Además, es necesario fomentar la investigación científica en la ZEE y alta mar, fortalecer las sanciones para mejorar la conservación del sector pesquero al igual que la seguridad de los B/P.

La difusión de los medios de control, establecer un reglamento a la actividades pesquera del atún en las zonas menos vulnerables en coordinación con los actores del sector.

^[2]▶ Establecer los máximos permisibles de capturas, limitar la capacidad excesiva de extracción, aplicar el código de conducta en las flotas atuneras, uso de aparejos y técnicas de pesca selectiva a fin de evitar extracción de otras especies aún más vulnerables y la recolección, verificación y un oportuno intercambio y notificación de datos de la pesca con los Organismos Gubernamentales involucrados en las medidas de control.

4.2^[2] LIMITACIONES

Uno de los mayores limitantes se presentaría en la baja gestión económica para llevar a cabo proyectos de desarrollo, investigación e innovación, articulando los actores responsables de llevar a cabo las tareas de control, faena y regulación sobre los recursos pesqueros especialmente especies altamente migratorias como el atún. Que no se vincule a la Academia para ser parte activa no solo en preparación profesional sino también de investigación científica junto a los organismos internacionales de investigación sobre territorio del OPO.

4.3 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio de caso abre paso a la multidisciplina en la investigación científica en áreas tales como: Ciencias internacionales, explotación del fondo marino, contaminación por vertimiento hacia el mar desde la plataforma continental o desde los buques y barcos en alta mar, entre otros.

4.4 ASPECTOS NOVEDOSOS DEL ESTUDIO DE CASO

En cuanto a investigaciones previas a este estudio de caso, se ha podido constatar que el interés mayor de los investigadores en distintas tesis de cuarto nivel ha sido la industria del atún y productos derivados, así como también hacer un estudio sobre la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR y sobre temas alimentarios en el cual el atún es la especie marina más mencionada.

La presente investigación ha logrado valorar los distintos instrumentos jurídicos existentes en lo que respecta al OPO, especificándose aquellos en los cuales el Ecuador es suscriptor y Miembro activo y con los cuales se relaciona para mantener una explotación responsable del recurso marino, en especial, especies altamente migratorias y amenazados como el atún tropical.

Además, se ha explicado la regulación de la pesca desde la perspectiva de los instrumentos jurídicos del OPO como la misma OROP donde Ecuador como país ribereño tiene compromisos ineludibles por estar en una zona privilegiada y contar con una zona exclusiva donde mundialmente se la conoce como “el corralito” lugar donde los peces llegan a su reproducción.

Relacionando el marco teórico y los instrumentos se puede demostrar que la formulación del problema se ha cumplido, y las premisas de la misma manera, siendo viable proponer líneas estratégicas enmarcadas en cuatro ejes estratégicos:

1. Desarrollo Jurídico y ordenación para alta mar.
2. Desarrollo de proyectos vinculantes
3. ^[43] Difusión de programas de control en el OPO
4. Fortalecimiento Tecnológico de la flota de pabellón nacional

5 PROPUESTA

La propuesta está basada en las opiniones vertidas por los expertos a quienes se entrevistó y quienes consideran la viabilidad y factibilidad de las siguientes líneas estratégicas, basados en los ejes antes mencionados.

EJE 1: Desarrollo Jurídico y ordenación para alta mar.

Líneas estratégicas:

- ^[0]▶ Mantener la suscripción en la Convención de Antigua
- ^[10]▶ Amparo jurídico para los Estados Ribereños contra la pesca ilegal y la pesca no declarada.

EJE 2: Desarrollo de proyectos vinculantes

Líneas estratégicas:

1. Desarrollar equipos interdisciplinarios de investigación científica en el Ecuador.
2. Desarrollar la masa crítica de investigadores novatos de tercer nivel como parte de sus pasantías o prácticas pre profesionales.
3. Crear pirámides de investigación articulando la empresa pública y privada, institutos de investigación, Academia e Institutos de investigación internacional.

EJE 3: Difusión de programas de control en el OPO

Líneas estratégicas:

1. Que la CIAT busque un sustento legal para que sus resoluciones sean cumplidas por los países miembros, bajo un amparo jurídico internacional

EJE 4: Fortalecimiento Tecnológico de la flota de pabellón nacional

Líneas estratégicas:

- ^[43]▶ 1. Que el Gobierno a través de las Instituciones encargadas: Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), Dirección Nacional de Espacios Acuáticos impulsen el proyecto de instalación y equipamiento del Sistema de Identificación y seguimiento satelital de largo alcance (LRIT), así como del resto de sistemas: Todos los buques deberán disponer de un equipo compatible instalado, SAT -201i, sistema de identificación y seguimiento de largo alcance (LRIT). La solución de más bajo costo, disponible hoy en día, el equipo utiliza el protocolo del Inmarsat Isat M2M, que es uno con el mejor costo-beneficio vía satélite en el mercado; por lo tanto, garantiza el total cumplimiento con el menor costo para el operador del buque y el Estado de abanderamiento, además, que es de obligatorio cumplimiento el que se cuente con este sistema, según Convenios Internacionales SOLAS 1974.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Definitivamente en este tema de interés mundial se puede concluir por lo antes mencionado durante esta investigación que existen muchas temáticas que deber seguir siendo abordadas y tener soluciones globales.^{[56]▶}

Se recomienda, fortalecer el enfoque precautorio y eco sistémico, en función de los resultados de la información científica generada interdisciplinariamente por los equipos de investigación, en los cuales el Ecuador debe seguir desarrollándose articulando la Academia, entidades públicas y privadas y los institutos de investigación relativas al mar.

Revisión de legislaciones de Estado Rector y la Comunidad Internacional en torno al Océano Pacífico Oriental, protegiendo la biodiversidad existente en el fondo marino conocidos hasta el momento y los ecosistemas marinos catalogados como vulnerables o sensibles y en vías de extinción.

Fortalecer y actualizar los instrumentos tecnológicos de control, medidas adoptadas por la OROP; así también como mantener revisión constante de los programas de investigación y ordenación en cada territorio y la corresponsabilidad con la comunidad internacional en el OPO.

Mejorar la fidelidad y confidencialidad en la ^{[4]▶}“compilación, intercambio, procesamiento y difusión de datos”^{[1]▶}, de tal modo que se siga contribuyendo en la prevención y eliminación de la pesca ilegal, no declarada, no reportada y el peso de los buques de acuerdo a los estándares de la CIAT.

^{[21]▶} Involucrar al Instituto Superior de Posgrado en Ciencias Internacionales (ISPOCI) en proyectos que requieran el estudio de los instrumentos jurídicos para encontrar soluciones integrales y globales en beneficio de la región y el mundo.